



ROSARIO, 08 de septiembre de 2020

VISTO que la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 089/2020 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Procesal de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje - Dirección de Posgrado - emite despacho N° 219/20.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 08 de septiembre de 2020 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase al nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 269/2020

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

meg

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

08/09/2020



**Universidad
Nacional
de Rosario**

**ANEXO I
PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

1 - DENOMINACIÓN

Maestría en Derecho Procesal.

2 - FINALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal está destinada a la profundización e investigación de los conocimientos sociológicos, la teoría del proceso, y su relación con el Estado.

3 - FUNDAMENTACIÓN

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal persigue la profundización e investigación de los problemas fundamentales del Derecho Procesal, desde una perspectiva dogmática pero con especial énfasis en sus implicaciones filosóficas e interdisciplinarias y su despliegue histórico-comparatista.

En un sentido muy profundo, el Derecho Procesal es la "hora de la verdad" del Derecho. No en vano se lo ha caracterizado —peyorativamente y exhibiendo los riesgos de su mal funcionamiento— como "la muerte del Derecho".

Por ello, resulta esencial una indagación en torno a los conceptos fundamentales de la ciencia procesal y una profundización crítica de sus bases y de su funcionamiento.

La Maestría en Derecho Procesal es una carrera de posgrado que viene dictándose, en forma ininterrumpida, desde el año 1998 en la Universidad Nacional de Rosario. Su evolución se caracteriza por un desarrollo sostenido durante los primeros años de su instrumentación y a partir del año 2008, aproximadamente, su crecimiento ha sido



Universidad
Nacional
de Rosario

vertiginoso. La cantidad de alumnos ingresantes, provenientes de casi todos los países de América Latina y de las distintas provincias de la República Argentina, ha aumentado en forma exponencial, lo que demuestra que esta maestría ha alcanzado un impacto internacional.

En la actualidad, las carreras de posgrado (en especial, las maestrías y doctorados) cumplen un papel fundamental en la formación continua de los egresados de las universidades. En el caso particular de esta maestría, es evidente la relevancia que asume, por tres motivos principales: 1) Por ser la primera maestría en Derecho Procesal que se puso en funcionamiento en Argentina; 2) Por la perspectiva doctrinaria, emanada del Derecho Procesal, que la coloca como una carrera de referencia insoslayable en la formación de los operadores jurídicos en la perspectiva del "Garantismo Procesal", enfoque que es coherente con el Estado de Derecho y el respeto a la Constitución y la democracia, sin perjuicio del esencial pluralismo que debe inspirar todo abordaje científico de la disciplina. 3) Por la amplia difusión que esta maestría ha conseguido no sólo en el territorio nacional sino en el contexto de Latinoamérica.

Como sabemos, las sociedades actuales plantean nuevos desafíos. El mundo globalizado, los procesos sociales, económicos, políticos y geopolíticos interconectados traen aparejados problemas cada vez más complejos, frente a los cuales no existe una solución simple sino que se requiere del estudio constante, del desarrollo de conocimiento científico y de la puesta en práctica de mecanismos inteligentes para resolverlos. La explosión de las herramientas digitales y la instantaneidad de la información, junto a un mayor grado de conflictividad social y los imperativos que emanan de la convivencia democrática en el Estado de Derecho, exigen una mirada distinta a los problemas, más plural, más entrelazada y más cercana al trabajo interdisciplinario y al pensamiento complejo. En esta dirección, la ciencia también está urgida de cambios, tanto como las instituciones propias del Estado. El valor social del conocimiento creado por la ciencia se torna innegable.

De ahí que la carrera persiga formar graduados abiertos al mundo social concreto. La propuesta curricular de la maestría se sustenta en un enfoque epistemológico que



Universidad
Nacional
de Rosario

concibe al conocimiento como una construcción compleja, de carácter teórico-práctico, que asume una dimensión de génesis (de elaboración metódica del conocimiento) y un

componente crítico-reflexivo que permite resignificar los saberes adquiridos, realizar autocrítica y diseñar propuestas superadoras a partir de la revisión del estado de conocimientos sobre un tema y del aporte de ideas propias, expresando así auténticos aspectos creativos en el desarrollo de la Tesis.

Aspiramos a que el Magister en Derecho Procesal sea capaz de detectar y abordar un problema cognitivo, de resolverlo mediante el estudio crítico de la información relevante y confiable sobre el tema, que domine conceptualmente la ciencia en la que se formó y que sea capaz de operar metodológicamente para generar nuevo conocimiento científico.

4 - OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio de la carrera de Posgrado en Maestría en Derecho Procesal abarca la problemática de la Teoría General del Proceso y el examen crítico de su vinculación con el Estado.

5 - CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

5.1 - NIVEL: Posgrado

5.2 – MODALIDAD DE CURSADO: Presencial. Plan de estudios estructurado.

5.3 - ACREDITACIÓN: Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrá el título de **MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**.



Universidad
Nacional
de Rosario

5.4 - **PERFIL DEL TÍTULO:** El Magíster en Derecho Procesal es un posgraduado con conocimientos sociológicos y Teoría del Estado que le permiten una amplia comprensión de la teoría del proceso.

Es capaz de utilizar metodologías de la investigación específicas para el diseño y realización de las investigaciones que aporten al conocimiento y desarrollo de la Teoría del Proceso.

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

5.5 – REQUISITOS DE INGRESO

Se exigirá al aspirante a cursar la Maestría:

- Poseer título universitario de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en la que aspira ser admitido considere suficientes.
- Poseer antecedentes en formación y práctica en el campo del derecho procesal.
- Presentar un plan de Tesis que comprenderá el tema de investigación y el diseño de la misma de conformidad.
- Proponer el Director de Tesis, acompañando nota de recepción y antecedentes del mismo. El director de tesis será elegido entre profesores universitarios y/o



Universidad
Nacional
de Rosario

investigadores que acrediten antecedentes suficientes en la docencia y en la investigación relacionada con el objeto de la presente carrera de posgrado.

- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevaran a inscribirse en la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.
- Mantener una entrevista personal.
- Al momento de la admisión a la Carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la Maestría en el **repositorio digital institucional** una copia digital de la Tesis, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.
- Para los **postulantes extranjeros** de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).
- La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Procesal, mediante resolución exhaustiva fundada en criterios objetivos de valoración.

6 – ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

6.1 - Ciclos, áreas y asignaturas

El presente plan de estudios está estructurado en base a un Ciclo de Formación que contiene cuatro áreas y un ciclo de Especialización, en lo relativo al Derecho Procesal.

Tiene por objetivo brindar los conocimientos necesarios para poder acceder y trabajar la problemática específica planteada en la presente carrera de posgrado de Maestría.



Universidad
Nacional
de Rosario

Las áreas son las siguientes:

6.1.1 - Área epistemológica – metodológica
Contiene las siguientes asignaturas:

- Epistemología
- Metodología de la Investigación
- Metodología del Derecho
- Análisis del Discurso
- Argumentación jurídica y análisis del caso
- Taller de tesis I
- Taller de tesis II

6.1.2 - Área sobre Sociedad y Estado

Contiene las siguientes asignaturas:

- Teoría Sociológica del Conflicto
- Teoría del Estado

6.1.3 - Área Procesal

Contiene las siguientes asignaturas:

- Problemática de la Teoría General del Proceso
- Teoría General del Proceso I
- Teoría General del Proceso II
- Historia del pensamiento procesal
- Derecho Procesal Comparado

6.1.4 - Área de Procedimientos específicos

Contiene las siguientes asignaturas:

- Derecho Procesal Civil



**Universidad
Nacional
de Rosario**

- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Procesal Internacional y de los Pactos Internacionales

6.2 – Instancias de Evaluación (intermedias y final).

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- Del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- De la adquisición de conocimientos y destrezas;
- Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal;
- De las producciones.

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Procesal concluye con una Tesis, individual, escrita en idioma español, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera, en un trabajo de investigación respecto de un tema o problema específico relativo al Derecho Procesal, disciplinar o interdisciplinar, que demuestre capacidad como investigador autónomo. Debe elaborarse como un estudio crítico de la información relevante relativa al tema o problema.

6.3 - Asignaturas y delimitación de contenidos

- **01.05.01. Epistemología**

La producción de conocimiento científico. Surgimiento y principales problemas de las ciencias sociales. Construcción crítica del conocimiento. El problema de la racionalidad. Epistemología de la producción teórica en el campo jurídico.

- **01.06.02. Metodología del Derecho**

Metodología y método. El método en el Derecho. Diversas concepciones metodológicas del Derecho. El método jurídico sociológico. El método jurísticonormológico. El método jurídico axiológico.



Universidad
Nacional
de Rosario

- **01.07.01. Metodología de la Investigación**

Unidad 1: Metodología de la investigación. Consideraciones sobre la teoría y el método. La construcción del conocimiento en la investigación social.

Unidad 2: El proceso de investigación y sus condiciones de realización. Presupuestos metodológicos básicos. El objeto de investigación. Formulación del problema. Descripción y explicación. Validación empírica. Diseño de procedimiento investigativo. Los métodos propios de la investigación e interpretación jurídica.

- **01.08.02. Análisis del discurso jurídico**

El discurso jurídico. Su especificidad como género discursivo particular. Fundamentos teórico-metodológicos del análisis del discurso.

Cohesión y coherencia en el texto jurídico. Estrategias discursivas. La producción de textos en el campo jurídico.

- **02.09.02. Argumentación jurídica y análisis del caso**

La argumentación jurídica. Argumento y argumentación. Perspectivas lógicas, dialécticas y retóricas. Argumentación y caso.

El caso: su composición. Significado del caso en el estado actual del Derecho. El caso y los diferentes tipos de conocimiento. El caso y el precedente jurisprudencial. Valor del precedente jurisprudencial. Relación de las decisiones jurisprudenciales entre sí. Interpretación de los precedentes y extracción de la doctrina judicial. Las relaciones entre casos y precedentes con el Sistema Jurídico. Diversas nociones de sistema: concepciones actuales. Método de análisis.

- **01.09.01. Taller de Tesis I**

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teórico-prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de todas las asignaturas.

En una primera instancia, desde el taller se trabajará el recorte del tema, precisión de hipótesis y elaboración definitiva del diseño de tesis.

La asignatura incluye taller de investigación, tutorías y lecturas dirigidas.



**Universidad
Nacional
de Rosario**

▪ **02.11.01. Taller de Tesis II**

En la misma línea que Taller de Tesis I, es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teórico-prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de todas las asignaturas.

En esta segunda parte se apuntará a la exposición de avances y presentación de informes.

La asignatura incluye taller de investigación, tutorías y lecturas dirigidas.

▪ **01.01.01. Problemática de la Teoría General del Proceso**

Unidad 1: Introducción al estudio del proceso moderno. La causa del proceso: el conflicto de intereses. La razón de ser del proceso. Conflicto, litigio y controversia.

La normativa procesal. Normas jurídicas estáticas y dinámicas. Proceso y procedimiento. Introducción al estudio de las nociones estructurales del proceso: acción, jurisdicción y proceso.

Unidad 2: Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el método de debate. El proceso. Concepto. Naturaleza. Iniciación y desarrollo del proceso. Objeto. Presupuestos. Clasificación. Debido proceso. Imperativos jurídicos del proceso.

Unidad 3: Los principios procesales. Las reglas técnicas de debate. Diferencias. Análisis de algunas reglas técnicas de debate: la oralidad y la escritura.

▪ **02.10.02. Teoría Sociológica**

Los paradigmas clásicos de la teoría sociológica. Concepciones sociológicas actuales. Expresiones de la dimensión socio-cultural. Teoría sociológica del conflicto.

▪ **02.04.01. Teoría del Estado**

Estado y sociedad. Los diferentes modos de relaciones. Principales referentes teóricos. El Estado en los países desarrollados y periféricos. Estado y jurisdicción.

▪ **01.02.02. Teoría General del Proceso I**

A) Teoría General de la Acción y la Defensa



**Universidad
Nacional
de Rosario**

Unidad 1: Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el actor: La acción procesal. La acción y el acceso a la justicia. Valoración constitucional. Conexiones sistemáticas de la acción: acción y derecho subjetivo. Acción e interés difuso. Presupuestos. La llamada *acción penal*.

Unidad 2: La pretensión procesal. Clasificación de las pretensiones. Elementos de la pretensión procesal: sujetos, objeto y causa. Legitimación para obrar. La comparación de pretensiones procesales y sus efectos. La pretensión en sede penal.

Unidad 3: El concepto de demanda. El contenido de la demanda. Requisitos. Los presupuestos de la demanda. Los efectos jurídicos.

Unidad 4: Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el demandado. Derecho de defensa en juicio. La reacción del demandado civil. La abstención, sumisión, contradicción y oposición del demandado. Las excepciones del demandado: que paralizan la acción y que atacan la pretensión. La reconvencción. La reacción del reo penal.

B) Teoría General de la Jurisdicción

Unidad 1: Los conceptos fundamentales acerca de la jurisdicción. Funciones del Estado. Elementos de la jurisdicción. La jurisdicción voluntaria. Jurisdicción "pública y privada". Medios alternativos de solución del conflicto de intereses de relevancia jurídica.

Unidad 2: La competencia judicial. Pautas para atribuirle. Reglas de competencia. Objetiva y subjetiva. Competencia objetiva. Excepciones a la competencia objetiva. Competencia subjetiva. Medios para atacar la incompetencia. Organización y administración de justicia. Estudios de campo en la realidad local. Derecho comparado. Estudio de proyectos de reforma.

▪ **02.01.01. Teoría General del Proceso II**

A) Teoría General de la Prueba



Universidad
Nacional
de Rosario

Unidad 1: El concepto de confirmación procesal. Noción lógica y jurídica de la confirmación y de la prueba. Función, objeto y tema de confirmación. Posición de la norma. Posición de los hechos no controvertidos, evidentes, notorios y presumidos por la ley. Posición del hecho controvertido. Prueba y verdad. Verdad "real" y verdad "formal". Carga de la prueba.

Unidad 2: Fuentes y medios de confirmación. Análisis de los medios legales: documentos, confesión, testimonio, pericia informes, indicios y presunciones. Sistemas de valoración.

B) Teoría General de los Medios de Impugnación

Unidad 1: Teoría general de los medios de impugnación. Vicios que pueden contener los actos de los distintos sujetos que intervienen en el proceso: legalidad o injusticia. Los diferentes medios de impugnación entre los sujetos procesales. Acción, excepción, incidente y recurso. Recursos ordinarios y extraordinarios.

▪ **02.07.01. Historia del pensamiento procesal**

Importancia de los estudios históricos. Historia del proceso. Proceso y edad antigua, media, moderna y contemporánea. La codificación procesal. Proceso y "posmodernidad". Historia de la ciencia procesal. Las llamadas "escuelas procesales".

▪ **02.08.02. Derecho Procesal Comparado**

Panorama del proceso en los grandes sistemas jurídicos. Subsistemas del derecho occidental: Derecho Romano Germánico (con especial referencia a América Latina y Argentina), *CommonLaw*.

▪ **01.03.01. Derecho Procesal Civil**

La demanda civil. La conexidad de pretensiones. Acumulación procesal. Los sujetos del proceso. Partes y terceros. Litisconsorcio. Los denominados "procesos colectivos".



Universidad
Nacional
de Rosario

La protección cautelar. De bienes, de derechos, de personas y de pruebas. La tutela anticipada.

La ejecución procesal. Títulos ejecutivos y títulos ejecutorios. La ejecución de sentencia. La ejecución provisional.

Temas conflictivos del procedimiento civil.

▪ **01.04.02. Derecho Procesal Penal**

Derecho Procesal Penal. Política criminal y Teoría General del Proceso. El actor procesal penal. Los jueces penales. El imputado. Constitución y prueba. Constitución y libertad. Impugnación. Preparación del juicio y juicio. Alternativas al juicio.

Temas conflictivos del procedimiento penal.

▪ **02.05.02. Derecho Procesal Constitucional y de los Pactos Internacionales**

Derecho Procesal y Derecho Constitucional. Jurisdicción constitucional. Procesos constitucionales. El control de constitucionalidad. Interpretación constitucional. Garantías constitucionales. Procedimiento de protección regional de los derechos humanos. Los pactos internacionales.

▪ **02.06.02. Derecho Procesal Internacional**

Procesos de Derecho Internacional Público. Responsabilidad de los Estados. Procesos de Derecho Internacional económico. Procesos de Derecho Internacional Penal y Penal Internacional. Procesos de Derecho Internacional Privado. Jurisdicción y cooperación internacional.

6.4. OTRO REQUISITO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Idioma: El maestrando deberá acreditar ante la Comisión Académica capacidad de lectura y comprensión de un idioma extranjero. A esos fines debe acompañar certificado expedido por instituciones habilitadas.



Universidad
Nacional
de Rosario

6.5 - ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORA S TEORI CAS	HORA S PRÁC TICAS	CORRELATIVIDA DES
1° AÑO				
01.01.01.	Problemática de la Teoría General del Proceso	45		
01.02.02.	Teoría General del Proceso I	45		01.01.01.
01.03.01.	Derecho Procesal Civil I	40		
01.04.02.	Derecho Procesal Penal I	40		
01.05.01.	Epistemología	20		
01.06.02.	Metodología del Derecho	20		
01.07.01.	Metodología de la investigación	15	5	
01.08.02.	Análisis del Discurso jurídico	20		
01.09.01.	Taller de Tesis I		110	
	Total Carga Horaria Primer año	245	115	
2° AÑO				
02.10.01.	Teoría General del Proceso II	60		01.02.02.
02.11.02.	Derecho Procesal Civil II	30		01.03.01.
02.12.01.	Derecho Procesal Penal II	30		
02.13.01.	Teoría del Estado	20		



Universidad
Nacional
de Rosario

02.14.02.	Derecho Procesal Constitucional y de Pactos	20		
02.15.02.	Derecho Procesal Internacional	20		
02.16.01.	Historia del pensamiento procesal	10		01.01.01.y 01.02.02.
02.17.02.	Derecho Comparado	10		01.01.01.y 01.02.02.
02.18.02.	Argumentación jurídica y análisis del caso	15	5	01.06.02.y 01.08.02.
02.19.02.	Teoría Sociológica	20		
02.20	Taller de Tesis II		110	01.09.01
	Total Carga Horaria Segundo año	235	115	
TESIS				01.01.01 a 02.20
CARGA HORARIA TOTAL		710		



Universidad
Nacional
de Rosario

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL

ARTÍCULO 1.— La carrera de posgrado MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL, radicada en la Facultad de Derecho, está organizada de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza N° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario y en la normativa ministerial vigente a nivel nacional, así como por las normas que establece el presente Reglamento y demás resoluciones acordes que asuma la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 2.— El diploma que acredita el grado académico obtenido incluirá la expresión "Magíster en Derecho Procesal". En el dorso del diploma se dejará constancia del título de la Tesis y título de grado del graduado.

ARTÍCULO 3.— La dirección académica de la MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL estará a cargo de un Director, secundado por un Co-director, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. Tanto el Director como el Co-director tendrán título de Doctor o Magíster de reconocida trayectoria académica.

Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar a las reuniones de la Comisión Académica de la Maestría y participar de ellas;
- b) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Maestría;
- c) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto;



Universidad
Nacional
de Rosario

- d) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita concretar ajustes y modificaciones, tanto en el Plan de Estudios como en el reglamento con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades;
- e) Elevar al Consejo Directivo todo trámite que requiera de su resolución;
- f) Informar periódicamente a la Escuela de Graduados sobre la marcha de la Carrera, recomendando las actuaciones necesarias para su buena marcha;
- g) Instruir a la Secretaría de Coordinación acerca de las actividades necesarias para ejecutar los trámites administrativos inherentes a la Carrera.

El Co-director colaborará en las tareas de dirección que el Director determine y reemplazará a éste en caso de ausencia o vacancia.

ARTÍCULO 4.— El Director y el Co-director serán asistidos por un equipo de coordinación compuesto por uno o varios integrantes, quienes actuarán bajo la denominación de *secretarios de coordinación*, designados por el Decano a propuesta de aquél. Este cuerpo tendrá a su cargo la ejecución de las tareas operativas asociadas al funcionamiento de la Carrera, aplicando para ello todas las herramientas y procedimientos técnicos necesarios para un eficaz desenvolvimiento de las actividades de gestión de la Maestría.

ARTÍCULO 5.— La Comisión Académica de la Maestría en Derecho Procesal será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, y estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, expertos de reconocida trayectoria en el área de Derecho Procesal, con título de Doctor o Magíster.

Serán funciones de la Comisión Académica:



Universidad
Nacional
de Rosario

- a) Colaborar con el Director y el Co-director de la Carrera cuando éstos lo requieran, especialmente en relación a lo dispuesto en el artículo 3, inc. c);
- b) Actuar como órgano de admisión de la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante;
- c) Aprobar el/los director/es y co-director/es propuestos;
- d) Estudiar y aprobar el Plan de Tesis de los aspirantes;
- e) Suscribir el pedido de otorgamiento de equivalencias, de hasta un treinta por ciento (30%), cuando lo considere pertinente previa recomendación del Director (o Co-director) de la Carrera, para ser elevado al Consejo Directivo;
- f) Suscribir el pedido de constitución de Jurados de Tesis, una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director (y Co-director, si lo hubiere);
- g) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de este Reglamento.
- h) Analizar los resultados de las tareas de seguimiento del desempeño de los docentes, con el propósito de colaborar con la Dirección en la identificación, caracterización y comprensión de las problemáticas propias del comportamiento del cuerpo académico, en vistas a la formulación de recomendaciones de mejora.

ARTÍCULO 6.— A efectos de especificar con mayor grado de detalle las modalidades de trabajo que derivan de la aplicación del presente Reglamento, la Carrera hará uso del Sistema de Documentación Controlada implementado por la Facultad, como herramienta para la administración de procedimientos documentados.

ARTÍCULO 7.— El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera será de veinticinco (25) y el número máximo de sesenta (60). La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera.

En cuanto a los requisitos de ingreso, podrán ser admitidos:



Universidad
Nacional
de Rosario

- a) Quienes tengan título de grado de abogado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas;
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado;
- c) Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes profesionales y/o académicos que la Comisión Académica considere suficientes.

ARTÍCULO 8.— Las instancias a cumplimentar para ingresar en la Maestría son dos:

- a) Inscripción. Para la inscripción el aspirante deberá presentar:
 - a.1) *Curriculum vitae* completo, en el que se mencionen los estudios efectuados, títulos y distinciones académicas obtenidas, actividades docentes y de investigación en proyectos acreditados, publicaciones y actividades de transferencia al medio;
 - a.2) Nota de aceptación y *curriculum vitae* del Consejero de Estudios que actuará como orientador del maestrando hasta su aceptación definitiva.
- b) Admisión. Este trámite se iniciará una vez avanzado el cursado y dentro de los seis primeros meses de su comienzo, para lo cual el aspirante deberá presentar un Plan de Tesis que incluirá los siguientes puntos:
 - b.1) El Plan de Tesis que incluirá el tema, alcances y contextualización disciplinar de la investigación para la Tesis; la metodología que orientará la realización de la Tesis; la bibliografía que se ha consultado para su elaboración;
 - b.2) Nota de aval de la presentación firmada por el Director (y Co-director si lo hubiere) y *curriculum vitae* de éste/los. Esta nota podrá acompañarse con una



Universidad
Nacional
de Rosario

propuesta del Director / Co-director de la Tesis, recomendando el trayecto curricular aconsejado para el maestrando.

ARTÍCULO 9.— La Carrera se dicta en veinticuatro (24) meses. A los fines de la regularización de las actividades curriculares será requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a cada una. Cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la materia a su cargo. El plazo máximo para la evaluación de materias, seminarios o talleres será de seis (6) meses luego de finalizado el cursado o plazo menor que establezca el docente de cada uno de ellos. La condición de alumno regular se mantendrá por un plazo de dos (2) años contados a partir de haberla alcanzado.

Las peticiones de suspensión de cursado o prórroga de plazos de presentación de la Tesis, será resuelta por la Comisión Académica contemplando las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar;
- b) Tareas de gestión o desempeño de función pública, o beca en el extranjero;
- c) Maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho acerca del periodo de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución.

Del mismo modo la Comisión Académica de la Carrera resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de maestrando por haber caducado de pleno derecho los plazos predeterminados.

ARTÍCULO 10.—La evaluación promocional de las actividades curriculares y su modalidad será fijada por el Director de la Carrera, en consulta con los docentes a cargo. Se practicará por actividad (curso, seminario y/o taller), siendo requisito indispensable para la aprobación. La evaluación podrá consistir en un examen de



Universidad
Nacional
de Rosario

contenido escrito u oral, la resolución debidamente fundada de ejercicios reflexivos o la presentación de un trabajo monográfico.

ARTÍCULO 11.— La escala de calificaciones y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 12.—El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho resolverá, a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera y con recomendación del Director de Tesis, acerca de las equivalencias solicitadas por los alumnos, las que no podrán superar el treinta por ciento (30%) de créditos del currículum de la Carrera.

Para la realización de este trámite los interesados deberán presentar:

- a) Certificado o constancia de aprobación de la institución responsable del dictado de la actividad, en el que conste la carga horaria y la modalidad de evaluación;
- b) Copia del programa de la actividad, autenticada por la institución responsable del dictado;
- c) Copia del trabajo final de evaluación —cuando corresponda— autenticada por la institución responsable del cursado.

ARTÍCULO 13.—La Carrera planificará e implementará acciones de seguimiento de la evolución académica de los maestrandos, en vistas a asegurar su avance regular, tendiendo a optimizar la tasa de graduación. A su vez, se desarrollarán acciones de seguimiento de la trayectoria de los posgraduados a fin de conocer sus experiencias de inserción profesional y obtener información para la revisión permanente de planes, contenidos y enfoques metodológicos.

ARTÍCULO 14.—El maestrando tendrá un plazo de dos (2) años para la presentación de la Tesis contados a partir de la aprobación de la totalidad de las restantes exigencias académicas.



Universidad
Nacional
de Rosario

La Tesis consistirá en un trabajo final del campo disciplinar del Derecho Procesal o interdisciplinar con otras áreas, individual y escrito en lengua española, que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

ARTÍCULO 15.— El postulante elegirá un Director de Tesis entre los profesores universitarios y/o investigadores que posean título de Magíster o Doctor emitidos por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con la temática propuesta y/o del Banco de Directores suministrado por la Dirección de la Carrera. La designación deberá ser aprobada por la Comisión Académica, previa presentación del *curriculum vitae* del elegido. El maestrando podrá elegir también un Co-director de Tesis, quien deberá cumplimentar idénticos requisitos que el Director. La designación de Co-director será exigible en los casos en que el Director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo a realizar así lo requieran.

En los casos de áreas de conocimiento vinculadas al Derecho Procesal en las que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de posgraduación se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Director / Co-director de Tesis que, por su trayectoria académica y científica, acredite méritos equivalentes al título de Magíster.

Son funciones del Director de Tesis:

- a) Asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del Plan de Tesis;
- b) Avalar la presentación del aspirante en el trámite de admisión;
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo de la Tesis;
- d) Informar a la Comisión Académica de la Carrera los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Tesis;
- e) Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración de la Tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en que se inserta;



Universidad
Nacional
de Rosario

- f) Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del maestrando que considere pertinente;
- g) Avalar toda presentación que el maestrando realice ante las autoridades de la Carrera.

Son funciones del Co-director de Tesis:

- a) Colaborar con el Director de Tesis ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del maestrando y a la elaboración de la Tesis; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el Co-director, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / codirección, en el trámite de admisión del aspirante;
- b) Cuando el Director de Tesis no resida en el mismo país del maestrando, el Co-director será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del maestrando. En estos casos, el Co-director deberá informar debidamente al Director de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 16.— La evaluación de la Tesis será a solicitud escrita del maestrando ante la Comisión Académica de la Maestría, acompañado por la nota del Director de Tesis que avala la presentación con su correspondiente informe final.

ARTÍCULO 17.—Para la evaluación de la Tesis, el Jurado estará integrado por tres (3) miembros, profesores o investigadores que acrediten competencia en el tema de la Tesis a evaluar, y que cumplan los mismos requisitos respecto de los Directores y/o Co-directores de Tesis, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera. Por lo menos uno de los miembros será externo a la Universidad Nacional de Rosario y queda excluido el Director de la tesis a evaluar.



**Universidad
Nacional
de Rosario**

ARTÍCULO 18.—Los miembros del Jurado de Tesis podrán ser recusados por los maestrandos ante el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, dentro del término de siete (7) días corridos de notificada la constitución. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 19.—El Jurado examinará el trabajo escrito de la Tesis, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días posteriores a su presentación, por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueren unánimes se decidirá por simple mayoría. En caso de ser aceptada, y antes de su defensa pública, el Jurado podrá requerir al maestrando las modificaciones y ampliaciones que estime necesarias, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días.

En caso de rechazo por dictamen fundado, el maestrando podrá optar por rehacer el trabajo, para lo cual el Jurado podrá proponer un plazo máximo de un (1) año. Este plazo podrá acortarse si el maestrando realiza un nuevo trámite de presentación antes de finalizar el periodo. La nueva presentación de Tesis iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo.

El maestrando que no opte por rehacer su Tesis perderá la condición de maestrando dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndola corregido, reciba un nuevo dictamen desaprobatario.

ARTÍCULO 20.— Aceptada la Tesis y/o habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, el Director fijará día y hora de la defensa pública oral en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la aceptación. La defensa será en lengua española y en la sede física del dictado de la Carrera o, excepcionalmente, otra sede de la Universidad nacional de Rosario.

La evaluación definitiva de la Tesis deberá efectuarse por dictamen fundado. En caso de no existir acuerdo en el Jurado, se decidirá por mayoría. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables. La Tesis aprobada se calificará conceptual y numéricamente



Universidad
Nacional
de Rosario

de acuerdo con la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. La Tesis no aprobada para su defensa, no se calificará, solo se indicarán los fundamentos de su no aprobación y lo mismo ocurrirá cuando se desaprobe la defensa oral.

Una vez aprobada la Tesis, un ejemplar quedará en la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 21.— Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de la Carrera, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho o el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, cuando correspondiere.